



PUBLICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A los herederos indeterminados de NELSON MARIA MALO DAVID (Q.E.P.D.) y TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio "Santo Tomas" ubicado en el Corregimiento La Victoria San Isidro del Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar e identificado con matricula inmobiliaria No. 192-14518 y cedula catastral No. 20400000400020223000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día nueve (9) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) bajo el radicado No 2018-00159 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTES		No IDENTIFICACIÓN	
Se omite identificación del solicitante por disposición del numeral Duodécimo del Auto admisorio de fecha 10/11/2016		Se omite identificación del solicitante por disposición del numeral Duodécimo del Auto admisorio de fecha 10/11/2016	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
"Santo Tomas" ubicado en el Corregimiento La Victoria San Isidro del Municipio de la Jagua de Ibirico Departamento del Cesar	No. 20400000400020223000	No. 192-14518	RODRIGUEZ FERREIRA ARINDA
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

PUBLICACION

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 <u>GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT</u> para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra allindero como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo del punto 185157, en dirección nororiente, en línea quebrada, en una distancia 485.57 m, pasando por el punto 185156, hasta llegar al punto 185155; colinda con predio del señor Hugues Aroujo; Partiendo del punto 185155 en línea quebrada, en dirección nororiente, en una distancia de 431.64 m, pasando por los puntos 185124 y 185123 hasta llegar al punto 185122; colinda con predio de la Mina Village Prodeco.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo del punto 185122, en dirección suroccidente, en una distancia 719,71 m, pasando por los puntos 185260, 185181, 185447 y 185266 hasta llegar al punto 185261; colinda con predio de la Mina Village Prodeco. Partiendo del punto 185261 en dirección sur, una distancia de 2198.61 m pasando por los puntos 101, 185264, 103, 185252, 185419, 185259, 185253, 185365, 185254, 185402, 185417 y 185384 hasta llegar al punto 185387, colinda con predio de Ariel García.</i>
SUR:	<i>Partiendo del punto 185387 en dirección occidental, en una distancia de 394,40 m pasando por el punto 185413 hasta llegar al punto 185284; colinda con predios del señor Ariel García. Partiendo del punto 185284 en línea recta hasta llegar al punto 185285, colinda con predio de Carlos Durán. Partiendo desde el punto 185285 en línea quebrada, una distancia de 1228.52 m pasando por los puntos 185286, 1001, 185287, 185288, 185289 y 185290 hasta llegar al punto 185291; colinda con predio del señor Pedro Durán.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo del punto 185291 en dirección norte, en una distancia de 1367.62 m, pasando por los puntos 185292, 185293, 185295, 185294, 185296, 185297, 185262, 185299, 185279 y 185249 hasta llegar al punto 185157; colinda con predio del señor Anibal Aguirre.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día once (11) del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

**ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA**